âsus Instancias Pasó Papel â Dn. Josph Gonz.e Ingarzon
su apoderado que Copiâ hara pres.te su señoria â esta Ciud.
Como asimismo su Respuesta, y Carta de Confirmazn.
del dho Garzo, p.r lo que se Serbirâ Ynformar que el dho
Arrendam.to â quedado fixado p.r el año corriente que se
fenezerâ en fin de Diziembre del presente en quatro mill
ochozientos y cinquenta Rs. de vellon con la Condizion
que para los Reparos que se ofrezcan hasta en dhas salas y
cinco de Mayor costo que el de trescientos Rs. â de con
tribuir el Arrendador con esta cantid. y esta Ciud. con
todo lo demas que se ofreziese siempre y quando se haigan
de executar, p.r lo que si fuese de su azeptazn. se serbirâ
de disponer nombrar Cavallero Comisario, ô Comisarios
que tenga p.r conbente para que con el dho apoderado se
Escriture, acordando los que para â de otorgar el dho
Caudal p.r estar prompto â entregarle y entendido
p.r esta Ciud. llevada azeptar lo estipulado con el dho Ga-
rzo p.r el Sr. Corregr. â quien da muchas grazias p.r lo que se
â interesado en conseguir el Mayor subsidio de este
propio, y nesesitando, para sus urgencias, hazer [illegible]
de mas caudal que el Refdo Suplica a dho Sr. Corregr. se
sirva interesarse, para que el Referido Arrendam.to
sea p.r tercero año mas, â lo que si lo pudiese Conseguir con
la dha calidad de Conrado, entrando el Importe del
año Combenido, ô de los que se combiniesen en poder de
su Mayordomo de propios p.r que los tenga existentes â el
tiempo â que los aplicarâ esta Ciudad, y p.r la celebrazn.
de dha Escritura sea p.r el año ô mas años, da su Comision a los
señores Dn. Bernardo Anrrich y Dn. Juan [illegible] Comisarios
de Propios en este pres.te año, a quien para ello Conzede